VOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2225

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL MONTO EN EL MARCO DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 12/2015, SUSCRITO CON LA CONSULTORA CONSORCIO ETH, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA - ALBERDI, TRAMO KM 40 - ALBERDI".

Asunción, 26 de setiembre de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 3315/2022, de la Unidad Operativa de Contratación, por la cual se solicita la aprobación correspondiente para el pago de Reajuste del monto contractual establecido para el CONTRATO S.G. MINISTRO N° 12/2015, suscrito con la CONSULTORA CONSORCIO ETH, contratado para la Fiscalización de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA - ALBERDI, TRAMO KM 40 - ALBERDI"; y

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. Ministro N° 12/2015, suscrito con la CONSULTORA CONSORCIO ETH, estipula el Reajuste de Precios del Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 6.2 a) de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Consorcio ETH, a través del MEU N°6.861/2022, Nota ETH - MOPC N°01/2022, presenta la solicitud de Ampliación del Código de Contratación por Reajustes, manifestando lo siguiente: "Nos dirigimos a Ud. en relación a los Servicios de la Referencia, a los efectos de solicitar la Ampliación del Código de Contratación, a fin de cubrir montos de variación de costos de los Servicios (Reajustes), en base a lo establecido en la Cláusula 6.2 a) de las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), para lo cual se incluyen los documentos correspondientes de los Certificados afectados.".

El Supervisor del MOPC, el Ing. José Labrano, en su Expediente CAF N° 1.853/2022, indica lo siguiente: "se sugiere seguir con los trámites para el Pedido de Código de Contratación para pagos de Reajustes correspondientes a los Certificados N° 23 diciembre 2016 al Certificado N° 54 Julio 2019 inclusive, en donde el monto total IVA Incluido asciende a Guaraníes seiscientos tres millones ciento veintiún mil seiscientos sesenta y siete (Gs. 603.121.667)".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes realizados a los Certificados N° 23 diciembre/2016 al Certificado N° 54 Julio/2019 inclusive, cuyo monto asciende a Guaraníes seiscientos tres millones ciento veintiún mil seiscientos sesenta y siete, IVA incluido (Gs. 603.121.667).

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
CARLOS R. RIVEROS G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2225

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL MONTO EN EL MARCO DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 12/2015, SUSCRITO CON LA CONSULTORA CONSORCIO ETH, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA - ALBERDI, TRAMO KM 40 - ALBERDI".

La manera de realizar el Reajuste será la indicada en la cláusula 6.2 a) de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que indica lo siguiente:
"En caso de variación de costos de los servicios de los consultores debido a aumentos oficiales del Gobierno en relación a salarios, será considerado por el Contratante a los efectos de los ajustes correspondientes según indiquen las disposiciones y afectarán exclusivamente sobre la porción ofertada en guaraníes, tomando como base los salarios vigentes catorce días antes a la fecha de presentación de propuestas.
i) Para el personal cuyo salario sea igual o inferior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un cien por ciento (100%) a las tasas de servicio de dicho personal, independientemente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes.

ii) Para el personal cuyo salario sea superior a dos veces el salario mínimo establecido por el Gobierno, el porcentaje de aumento dispuesto será aplicado en concepto de ajuste en un sesenta por ciento (60 %) a las tasas de servicio de dicho personal, independiente de las regulaciones de las disposiciones pertinentes."

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen DAJ N° 2341 de 15 de septiembre de 2022, concluye que no se encuentra reparo al pago de reajuste de precios al Contrato S. G. Ministro N° 12/2015 suscripto con el CONSORCIO ETH.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes seiscientos tres millones ciento veintiún mil seiscientos sesenta y siete, IVA incluido (Gs. 603.121.667) en concepto de Reajuste para los Certificados N° 23 Diciembre/2016 al Certificado N° 54 Julio/2019, del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 12/2015, suscrito con la Consultora CONSORCIO ETH, contratada para la Fiscalización de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA - ALBERDI, TRAMO KM 40 ALBERDI". El monto contractual se detalla en el siguiente cuadro:

COPIA

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS R. RIVEROS G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2225

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO PARA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL MONTO EN EL MARCO DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 12/2015, SUSCRITO CON LA CONSULTORA CONSORCIO ETH, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA RUTA DEPARTAMENTAL VILLETA - ALBERDI, TRAMO KM 40 - ALBERDI".

Descripción	Monto Gs.	Monto Incremento Gs.	% c/ Contractual
Contractual	23.618.000.855		100%
Convenio Modificatorio N°1	28.341.211.841	4.723.210.986	119,998%

El monto del reajuste aprobado equivale al 2,13 % del Monto total del Contrato S.G. Ministro N° 12/2015 y su Convenio Modificatorio N° 1. El detalle de los montos correspondientes a los reajustes de cada mes, están contenidos en el Anexo 1 de esta presente Resolución.

Artículo 2°. - Imputar el monto autorizado con cargo de fondos asignados al Programa de "Mejoramiento de Corredores de Integración y Reconstrucción Vial".

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ag

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Ing. Rodolfo R. Riveros G.
Coordinador Interino
Coordinación de Gestión Digital

M.O.P.C.